

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

SOLICITUD NÚM. 1611100007310

Jiutepec Mor., a 16 de agosto de 2010

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 161110007310.

**RESULTANDO**

I.- El 05 de agosto de 2010, ingresó la solicitud de acceso a datos personales, con número de folio 1611100007310, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se describe.

Solicitud 1611100007310:

***"Solicito COPIA CERTIFICADA obtenido del documento original de fecha 12 de julio de 2006, mediante el cual supuestamente Héctor Quiñones renunció al IMTA, documento que obra en mi expediente personal, o en los archivos de la Dirección General o en los archivos del Departamento Jurídico."***

Mediante Atenta Nota RJE.08.01.01.- 35 de fecha de 5 agosto de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó la solicitud a la Coordinación de Administración.

Mediante atenta nota RJE.08 07- 318 de fecha 06 de agosto de 2010 la Coordinación de Administración informó *"...al respecto informo a Usted que se realizo una revisión en los archivos de expedientes personales que integran nuestro sistema de datos personales, que se encuentran bajo custodia de la Dirección de Desarrollo Humano de esta Coordinación de Administración no encontrándose la información solicitada..."*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

SOLICITUD NÚM. 1611100007310

Jiutepec Mor., a 16 de agosto de 2010

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de esta misma fecha, en la **decimotercera** sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

**TERCERO.-** Que del análisis de la información citada anteriormente y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia en los archivos de la Coordinación de Administración, lo referente a la solicitud de información con número de folio 1611100007310. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados.

**SEGUNDO.-** Que del análisis de la información antes citada y en particular con lo manifestado en el **CONSIDERANDO TERCERO**, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia de la información referente a la solicitud con número de folio 1611100007310, en los archivos de datos personales de la Coordinación de Administración.

**TERCERO.-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de INFOMEX el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica:  
<http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

**CUARTO.-** Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace, miembro titular, C. P. Fernando Flores



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

SOLICITUD NÚM. 1611100007310

Jiutepec Mor., a 16 de agosto de 2010

Rosas, miembro suplente, e Ing. Luis Raúl Álvarez Abad miembro suplente, todos ellos en su calidad de miembros del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Miembros del Comité de Información**

Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez  
Titular de la Unidad de Enlace  
Presidente del Comité de Información

Ing. Luis Raúl Álvarez Abad  
Miembro suplente

C. P. Fernando Flores Rosas  
Miembro suplente